

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2025. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las once horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2025.- **TERCERO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2025.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución en segundo debate, del informe favorable emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto del Proyecto de Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña.- **QUINTO:** Conocimiento y Resolución sobre la entrega de reconocimientos a los jóvenes deportistas que representaron al cantón Crnel. Marcelino Maridueña en el Campeonato Interbarrial de Boxeo, organizado por Diario El Universo en la ciudad de Guayaquil en el año 2025, así como al instructor José Luis Arévalo Córdova.- **SEXTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía.- La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-044**, se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN**. – **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2025**”. La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, la **VICEALCALDESA, JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny

Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0045**, resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE MARZO DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2025”**. La Secretaria procede con la lectura del acta, en la que se relatan los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Concluida la lectura, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para aprobar el acta, la cual cuenta con el respaldo de la **CONCEJAL DR. FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. Conforme a lo estipulado en el procedimiento, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria registrar la votación, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. De este modo, con seis votos favorables, se aprueba la moción propuesta. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0046**, **APRUEBA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2025**, la cual se incorpora a los registros institucionales. Inmediatamente después. Se da paso a la lectura del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME FAVORABLE EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA**. En este contexto, el **SEÑOR ALCALDE** toma la palabra y manifiesta: "Respecto a este punto, como es de su conocimiento, en la sesión anterior la ingeniera Aracelly Martínez, Directora de Gestión Financiera, expuso detalladamente el contenido del proyecto de ordenanza. En virtud de ello, se somete a consideración del Concejo en segundo debate." Acto seguido, interviene la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, quien expresa: "Presento moción para que se apruebe en segundo debate el proyecto de ordenanza, sustentada en el informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto. Esta normativa permitirá la remisión de intereses sobre obligaciones tributarias pendientes con el GAD, conforme a los beneficios contemplados en la Ley de Alivio Financiero, en beneficio directo de los ciudadanos marcelinenses." Esta moción es debidamente respaldada por el Concejal **FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. En cumplimiento del procedimiento, el Señor Alcalde instruye a la Secretaria registrar la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor. Segundo Eugenio Nieves López: A favor, Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor, Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor, Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. En consecuencia, con seis votos afirmativos se aprueba la moción presentada. Por lo tanto, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0047**, **RESUELVE:**

APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME FAVORABLE EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA. por consiguiente y por autorización del señor Alcalde se procede a conocer el **QUINTO PUNTO**, referente al **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS JÓVENES DEPORTISTAS QUE REPRESENTARON AL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA EN EL CAMPEONATO INTERBARRIAL DE BOXEO, ORGANIZADO POR DIARIO EL UNIVERSO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL AÑO 2025, ASÍ COMO AL INSTRUCTOR JOSÉ LUIS ARÉVALO CÓRDOVA”**. El SEÑOR ALCALDE toma la palabra y expresa lo siguiente: "Dentro de este grupo de jóvenes se encuentran participantes que forman parte de la Escuela Municipal de Fútbol, así como otros que han sido preparados de manera particular por el compañero José Luis Arévalo Córdova, con el propósito de representar al cantón en el torneo interbarrial organizado por Diario El Universo. Como resultado de su destacada participación, se obtuvieron tres medallas de oro y una de plata. En la categoría de 61,79 kg, el joven Brandon Erick Mosquera Romero logró la medalla de plata. Por su parte, Alejandra Viollet Mósquera Romero, Noelia del Cisne Moreira Cedeño y Kenneth Joel Ortega Endara obtuvieron medallas de oro en las categorías de 71,3 kg, 65 kg y -61 kg, respectivamente. Como reconocimiento a su esfuerzo y con el objetivo de incentivarlos a continuar en esta disciplina, se ha propuesto entregarles un pequeño reconocimiento. De ser aprobada esta iniciativa, la entrega se realizaría el día lunes 7 de abril, durante el acto de clausura de los cursos vacacionales." Posteriormente, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** interviene y manifiesta: "Mociono la aprobación de este punto del orden del día, invitando a cada uno de los señores concejales a sumarse a este respaldo, como una forma de apoyar e incentivar a nuestros deportistas locales.". La moción cuenta con el respaldo de la concejala **ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. A continuación, y conforme al procedimiento, la Señorita Secretaria procede a registrar la votación, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor, Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor, Segundo Eugenio Nieves López: A favor, Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor, Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor, Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Por lo tanto, con seis votos favorables, el honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-0048, RESUELVE** por unanimidad **RECONOCER PÚBLICAMENTE EL ESFUERZO Y COMPROMISO DE LOS JÓVENES DEPORTISTAS QUE REPRESENTARON AL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA EN EL CAMPEONATO INTERBARRIAL DE BOXEO, ORGANIZADO POR “DIARIO EL UNIVERSO” EN GUAYAQUIL, ASÍ COMO LA VALIOSA LABOR FORMATIVA DEL INSTRUCTOR JOSÉ LUIS ARÉVALO CÓRDOVA, CUYO TRABAJO HA SIDO FUNDAMENTAL EN LA PREPARACIÓN Y ÉXITO DE LOS PARTICIPANTES**. Posteriormente, a través de la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. DORA AZUCENA ORELLANA ARIAS, por sus propios derechos y por los derechos que representa como

apoderado especial del Señor EDGAR ROGELIO ORELLANA ARIAS, y los Señores JORGE ROSENDO ORELLANA ARIAS, BLANCA YOLANDA ORELLANA ARIAS, LUIS VALENTIN ORELLANA ARIAS y CESAR AGUSTO ORELLANA ARIAS, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SCGP N° 092350020113010000 y SINAT N° 09235002010140210001, ubicado en la calle Urdesa de la Cdla. Los Parques del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#030-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro urbano:

Clave catastral SCGP: 092350020113010000

Clave catastral SINAT: 09235002010140210001

Ciudadela Los Parques I, Solar y Villa # 10 –B - Mz. III-A

PROPIETARIOS ACTUALES:

ORELLANA ARIAS DORA AZUCENA

ORELLANA ARIAS EDGAR ROGELIO

ORELLANA ARIAS JORGE ROSENDO

ORELLANA ARIAS BLANCA YOLANDA

ORELLANA ARIAS LUIS VALENTIN

ORELLANA ARIAS CESAR AGUSTO

Linderos y dimensiones del predio general

Solar y villa # 10-B – Mz. III-A

Norte: Calle Ing. Xavier Marcos Stagg con 10.00 m.

Sur: Solar # 10 (Cesar Orellana) con 10.00 m.

Este: Calle Urdesa con 14.00 m.

Oeste: Solar # 09 con 14.00 m.

Área de terreno: 140.00 m².

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el solar y villa N.º 10-B (remanente), con una superficie de **140,00 m²**, el cual será objeto de desmembración, dando lugar a los solares N.º 10-A/01 y 10-A/02, de **70,00 m²** cada uno. Dichos planos han sido debidamente revisados y se ha corroborado la veracidad de las medidas indicadas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección técnica correspondiente en el sitio, con el fin de verificar **linderos, medidas y coordenadas**, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, detallándose a continuación lo siguiente:

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO:

Solar y villa # 10-B/01 – Mz. III-A

Jorge Rosendo Orellana Arias

Linderos y dimensiones actuales

Norte: Calle Ing. Xavier Marcos Stagg con 5.00 m.

Sur: Solar # 10 (Cesar Orellana) con 5.00 m.

Este: Solar # 10-B/02 (Luis Orellana A.) con 14.00 m.

Oeste: Solar # 09 con 14.00 m.

Área de terreno: 70.00 m².

Área de construcción: 66.50 m².

Solar y villa # 10-B/02 – Mz. III-A

Luis Valentin Orellana Arias

Linderos y dimensiones actuales

Norte: Calle Ing. Xavier Marcos Staggs con 5.00 m.

Sur: Solar # 10 (Cesar Orellana) con 5.00 m.

Este: Calle Urdesa con 14.00 m.

Oeste: Solar # 10-B/01 (Jorge Orellana A.) con 14.00 m.

Área de terreno: 70.00 m².

Área de construcción: 66.50 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#010, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#023-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° 031-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 24 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los Sres. DORA AZUCENA ORELLANA ARIAS, por sus propios derechos y por los derechos que representa como apoderado especial del Señor EDGAR ROGELIO ORELLANA ARIAS, y los Señores JORGE ROSENDO ORELLANA ARIAS, BLANCA YOLANDA ORELLANA ARIAS, LUIS VALENTIN ORELLANA ARIAS y CESAR AGUSTO ORELLANA ARIAS.

A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-049, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SRES. DORA AZUCENA ORELLANA ARIAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR EDGAR ROGELIO ORELLANA ARIAS, Y LOS SEÑORES JORGE ROSENDO ORELLANA ARIAS, BLANCA YOLANDA ORELLANA ARIAS, LUIS VALENTIN ORELLANA ARIAS Y CESAR AGUSTO ORELLANA ARIAS, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350020113010000 Y SINAT N° 09235002010140210001, UBICADO EN LAS CALLE ING. XAVIER MARCOS STAGG Y URDESA DE LA CDLA. LOS PARQUES DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

Luego se pasa a conocer la solicitud de fraccionamiento presentada por el Sr. SEGUNDO MOISÉS MONTALVO LLERENA, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SINAT N° 0923500090296, ubicado en el Rcto. Jesús Del Gran Poder del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#024-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SINAT: 0923500090296

Recinto: Jesús del Gran Poder

PROPIETARIA:

MONTALVO LLERENA SEGUNDO MOISES

LOTE # 03

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: Luciola Ramona Montalvo Llerena con 189.10 m.

Sur: Clelia Marina Montalvo Llerena con 189.58 m.

Este: Livino Paredes Lote # 13 con 72.24 m.

Oeste: Fidel y Ángel Meneses Lote # 9 con 72.24 m.

Área de terreno: 1.38 Ha.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual Lote # 03 de 1.38 HA, el cual será objeto de desmembración, dando lugar a los lotes N. # 03-A de 0.69 HA y 03-B de 0.69 HA. Dichos planos han sido debidamente revisados y se ha corroborado las medidas indicadas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección técnica correspondiente en el sitio, con el fin de verificar linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, detallándose a continuación lo siguiente:

Linderos y dimensiones del actual predio general

LOTE # 03

Norte: Montalvo Llerena Luciola con 189.10 m.

Sur: Montalvo Llerena Clelia Marina con 189.58 m.

Este: Quito Juncal Noé Salomón con 53.44 m.

Paredes Meneses Segundo Manuel con 18.80 m.

Oeste: Camino público con 72.24 m.

Área de terreno: 1.38 Ha.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

PROPIETARIO:

MONTALVO LLERENA SEGUNDO MOISÉS

LOTE # 03-A

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Montalvo Llerena Luciola con 189.10 m.

Sur: Montalvo Llerena Segundo Moisés con 189.58 m.

Este: Quito Juncal Noé Salomón con 36.12 m.

Oeste: Camino público con 36.12 m.

Área de terreno: 0.69 Ha.

PROPIETARIO:

MONTALVO LLERENA SEGUNDO MOISÉS

LOTE # 03-B

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

Norte: Montalvo Llerena Segundo Moisés con 189.58 m.

Sur: Montalvo Llerena Clelia Marina con 189.58 m.

Este: Quito Juncal Noé Salomón con 17.32 m. Paredes Meneses Segundo Manuel con 18.80 m.

Oeste: Camino público con 36.12 m.

Área de terreno: 0.69 Ha.

Mediante GADCOMM_DGPyOT-SUBDIVISION#009, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCOMM_AC-OF#024-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° 032-PS-GADCOMM-PS-2025 de fecha 24 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el Sr. SEGUNDO MOISÉS MONTALVO LLERENA.

A continuación, la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA **SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCOMM-SC-2025-050, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. SEGUNDO MOISÉS MONTALVO LLERENA, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500090296, UBICADO EN EL RCTO. JESÚS DEL GRAN PODER DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

Enseguida se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por la Sra. JACQUELINE NARCISA CORAIZACA VILLACIS, sobre el predio rural identificado con la clave catastral SCGP N°. 092350510102003000 y SINAT N° 0923500090108, ubicado en el Rcto. Jesús Del Gran Poder del sector “La Isla” del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCOMM_AC-OF#033-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510102003000

Clave catastral SINAT: 0923500090108

Recinto: Jesús del Gran Poder – Sector La Isla

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: José Luis Coraizaca con 49.10 m.

Sur: Jessenia del Pilar Coraizaca Villacís con 47.60 m.

Este: Fausto Granda con 17.70 m., canal de riego con 3.00 m. siguiendo su trazado; Fausto Granda con 81.90 m.

Oeste: José Campoverde con 136.20 m.; canal de riego con 3.00 m. siguiendo su trazado; José Campoverde con 20.60 m.

Área de terreno: 11947.00 m². – 1.1947 Ha.

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual Lote S/N de 11037.00 m², el cual será objeto de desmembración, dando lugar a los lotes N°. 01 de 3440.27 m², 02 de 3440.27 m² y 03 de 3440.27 m². Dichos planos han sido debidamente revisados y se ha corroborado las medidas indicadas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección técnica correspondiente en el sitio, con el fin de verificar linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, detallándose a continuación lo siguiente:

Linderos y dimensiones del predio general:

PROPIETARIA: JACQUELINE NARCISA CORAIZACA VILLACIS

LOTE: S/N

Norte: Emiliana Serrano Caicedo con 46.00 m.

Sur: Yesenia Coraizaca Villacís con 47.07 m.

Este: Granda Fausto Endara con 238.80 m.

Oeste: Ochoa Jesús Mesías con 147.74 m. Tomalá Carlos Alexis con 89.07 m.

Área de terreno: 11037.00 m². – 1.1037 Ha.

Detalle de lote	Áreas (m ²)	Futuro propietario
Área del cuerpo # 1	3440.27	Piña Coraizaca Joselyn Selena
Área del cuerpo # 2	3440.27	Quinchi Rodríguez Segundo Neptaly
Área del cuerpo # 3	3440.27	Piña Coraizaca María Pamela
Área del camino de servidumbre privado de 3.00 m.	716.19	-----
Área total	11037.00	-----

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

Linderos y medidas del predio a fraccionar

LOTE: # 1

FUTURA PROPIETARIA:

PIÑA CORAIZACA JOSELYN SELENA

Norte: Emiliana Serrano Caicedo con 43.00 m.

Sur: Quinchi Rodríguez Segundo (Lote # 02) con 43.33 m.

Este: Camino de servidumbre privado con 80.19 m.

Oeste: Ochoa Jesús Mesías con 79.50 m.

Área de terreno: 3440.27 m².

Linderos y medidas del predio a fraccionar

LOTE: # 2

FUTURO PROPIETARIO:

QUINCHI RODRÍGUEZ SEGUNDO NEPTALY

Norte: Piña Coraizaca Joselyn (Lote # 01) con 43.33 m.

Sur: Piña Coraizaca Pamela (Lote # 03) con 43.65 m.

Este: Camino de servidumbre privado con 79.25 m.

Oeste: Ochoa Jesús Mesías con 79.23 m.

Área de terreno: 3440.27 m².

Linderos y medidas del predio a fraccionar

LOTE: # 3

FUTURA PROPIETARIA:

PIÑA CORAIZACA MARÍA PAMELA

Norte: Quinchi Rodríguez Segundo (Lote # 02) 43.65 m.

Sur: Yesenia Coraizaca Villacís con 44.07 m.

Este: Camino de servidumbre privado con 79.25 m.

Oeste: Tomalá Carlos Alexis con 78.08 m.

Área de terreno: 3440.27 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#011, de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#033-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.*

Mediante Informe Jurídico N° 033-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Sra. JACQUELINE NARCISA CORAIZACA VILLACIS.

A continuación, el **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. - El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-051, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SRA. JACQUELINE NARCISA CORAIZACA VILLACIS, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N°. 092350510102003000 Y SINAT N° 0923500090108, UBICADO EN EL RCTO. JESÚS DEL GRAN PODER DEL SECTOR “LA ISLA” DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.**

A continuación, se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por la señora **MEDARDA VICTORIA CÁRDENAS VILLAMAR**, por sus propios derechos y como apoderada especial de los señores **ÁNGEL OSWALDO CÁRDENAS VILLAMAR**

y **PEDRO SENÉN CÁRDENAS VILLAMAR**, así como por los señores **EDUARDO ESTEBAN CÁRDENAS VILLAMAR**, **GERMANIA TEODOCIA CÁRDENAS VILLAMAR**, **JUAN HUMBERTO CÁRDENAS VILLAMAR**, **MARINO OLMEDO CÁRDENAS VILLAMAR**, **NICOLÁS WILFRIDO CÁRDENAS VILLAMAR** y **SIXTO ADOLFO CÁRDENAS VILLAMAR**, respecto del predio identificado con la clave catastral SCGP N°. 0923505101010131000 y código SINAT N° 0923500210110, ubicado en el recinto Nueva Unión, sector “La Isla”, del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando N° GADCMM_AC-OF#034-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:

Clave catastral SCGP: 092350510101131000

Clave catastral SINAT: 0923500210110

Recinto: Nueva Unión – Sector La Isla

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.

Norte: Alfredo Kruger con 446.00 m.

Sur: Ángel López con 88.00 m., 110.00 m., 251.00 m.

Este: Julio Rodas con 154.00 m.; Juan Ochoa con 120.00 m.

Oeste: Manuel Altamirano con 120.00 m.; Herederos Orozco con 159.00 m.

Área de terreno: 12.15 Ha. – 121500 m².

Tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, se detalla el actual Lote # 42 de 12.34 HA, el cual será objeto de desmembración, dando lugar a los lotes N°. 01 de 20465.78 m², 02 de 20241.72 m², 03 de 20241.72 m², 04 de 20241.72 m², 05 de 20241.72 m², 06 de 20241.72 m² y camino de servidumbre de 2014.76 m². Dichos planos han sido debidamente revisados y se ha corroborado las medidas indicadas. En virtud de ello, se procedió a realizar la inspección técnica correspondiente en el sitio, con el fin de verificar linderos, medidas y coordenadas, así como revisar los levantamientos planimétricos georreferenciados, detallándose a continuación lo siguiente:

HEREDEROS CÁRDENAS VILLAMAR

LOTE # 42

Norte: Zumba Lara Wilson con 445.75 m.

Sur: Rodolfo Maurath con 447.30 m.

Este: Arellano Segundo con 46.43 m., Rodas Campoverde José con 75.30 m., Zumba Merino Juan con 74.73 m., Herederos Carmen López con 47.70 m.

Oeste: Camino de servidumbre con 279.00 m.

Área de carretero: 224.06 m². (excluido)

Área útil: 123241.02 m².

Área de terreno: 123465.08 m².

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

CÁRDENAS VILLAMAR JUAN HUMBERTO

LOTE # 01

Norte: Zumba Lara Wilson con 148.12 m.

Sur: Camino de servidumbre con 148.20 m.

Este: Eduardo Cárdenas Villamar (Lote # 02) con 137.64 m.

Oeste: Camino de servidumbre con 139.20 m.

Área de carretero: 224.06 m². (excluido)

Área útil: 20241.72 m².

Se deja establecido que el área útil será considerada para su futura escritura.

Área de terreno: 20465.78 m².

CÁRDENAS VILLAMAR GERMANIA TEODOCIA

LOTE # 02

Norte: Zumba Lara Wilson con 148.03 m.

Sur: Camino de servidumbre con 148.11 m.

Este: Medardo Cárdenas Villamar (Lote # 03) con 135.95 m.

Oeste: Juan Cárdenas Villamar (Lote # 01) con 137.64 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

CÁRDENAS VILLAMAR MEDARDA VICTORIA

LOTE # 03

Norte: Zumba Lara Wilson con 148.03 m.

Sur: Camino de servidumbre con 150.26 m.

Este: Arellano Segundo con 46.43 m., Rodas Campoverde José con 57.75 m.

Oeste: Germania Cárdenas Villamar (Lote # 02) con 135.95 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

CÁRDENAS VILLAMAR ANGEL OSWALDO

LOTE # 04

Norte: Camino de servidumbre, con 148.97 m.

Sur: Rodolfo Maurath con 149.02 m.

Este: Sixto Cárdenas Villamar (Lote # 05) con 135.85 m.

Oeste: Camino de servidumbre con 135.85 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

CÁRDENAS VILLAMAR SIXTO ADOLFO

LOTE # 05

Norte: Camino de servidumbre, con 148.97 m.

Sur: Rodolfo Maurath con 148.97 m.

Este: Pedro Cárdenas Villamar (Lote # 06) con 135.85 m.

Oeste: Ángel Cárdenas Villamar (Lote # 04) con 135.85 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

CÁRDENAS VILLAMAR PEDRO SENÉN

LOTE # 06

Norte: Camino de servidumbre, con 148.97 m.

Sur: Rodolfo Maurath con 149.30 m.

Este: Rodas Campoverde José m con 13.54 m., Zumba Merino Juan con 74.73 m., Herederos de Carmen López con 47.70 m.

Oeste: Sixto Cárdenas Villamar (Lote # 05) con 135.85 m.

Área de terreno: 20241.72 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#012, de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Eduardo Antonio Cárdenas Blacio, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (S), indica que: *“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#034-2025, suscrito por el*

Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° 034-PS-GADCMM-PS-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la señora Medarda Victoria Cárdenas Villamar, por sus propios derechos y como apoderada especial de los señores Ángel Oswaldo Cárdenas Villamar y Pedro Senén Cárdenas Villamar, así como por los señores Eduardo Esteban Cárdenas Villamar, Germania Teodocia Cárdenas Villamar, Juan Humberto Cárdenas Villamar, Marino Olmedo Cárdenas Villamar, Nicolás Wilfrido Cárdenas Villamar Y Sixto Adolfo Cárdenas Villamar.

A continuación, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. - El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos. En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2025-052, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SEÑORA MEDARDA VICTORIA CÁRDENAS VILLAMAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES ÁNGEL OSWALDO CÁRDENAS VILLAMAR Y PEDRO SENÉN CÁRDENAS VILLAMAR, ASÍ COMO POR LOS SEÑORES EDUARDO ESTEBAN CÁRDENAS VILLAMAR, GERMANIA TEODOCIA CÁRDENAS VILLAMAR, JUAN HUMBERTO CÁRDENAS VILLAMAR, MARINO OLMEDO CÁRDENAS VILLAMAR, NICOLÁS WILFRIDO CÁRDENAS VILLAMAR Y SIXTO ADOLFO CÁRDENAS VILLAMAR, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP N°. 0923505101010131000 Y CÓDIGO SINAT N° 0923500210110, UBICADO EN EL RECINTO NUEVA UNIÓN, SECTOR “LA ISLA”, DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.** Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO